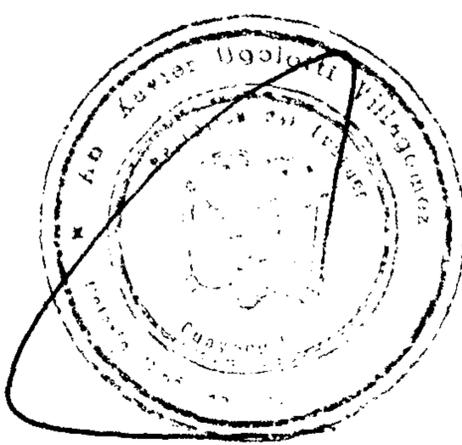


22938  
00000003



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

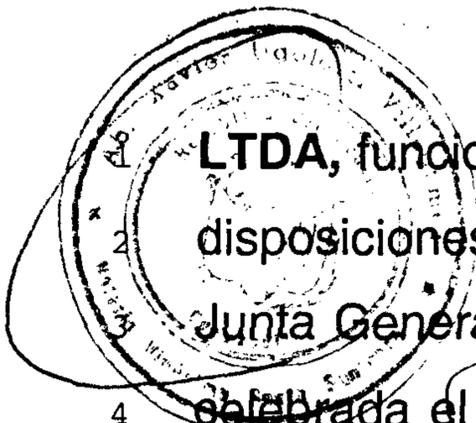


**No. /2001. AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C.LTDA.**

**CUANTIAS: /  
DEL AUMENTO: USD \$400,00**

16-jul-01

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciséis de Julio del año dos mil uno, ante mí, **Abogado XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ, Notario Vigésimo Sexto del Cantón Guayaquil**, en ejercicio del cargo por licencia de la titular comparecen: el señor **MONICA VELEZ GUZMAN**, quien declara ser casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en esta ciudad, en representación de la Compañía **MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C.LTDA.**, en su calidad de **Presidente**, según lo acredita con la copia del nombramiento que se adjunta como habilitante. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta escritura pública de aumento de capital de una compañía, a la que proceden de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO**".- En el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL** de Sociedad de Responsabilidad Limitada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura la señora **Mónica Vélez Guzmán** en su calidad de **Presidente** de la Compañía **Responsabilidad Limitada MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C.**



**LTDA**, funcionaria que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida Compañía

celebrada el trece de julio del dos mil uno a las nueve horas y

treinta minutos en la ciudad de Guayaquil, conforme consta en

documento habilitante que deberá formar parte de esta escritu-

ra. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía Respon-

sabilidad Limitada **MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C.**

**LTDA.**, se constituyó mediante escritura Pública otorgada el día

veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis, ante

el señor Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge

Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad

el veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis,

bajo el número quinientos noventa y nueve y anotada bajo el

número catorce mil trescientos noventa y uno del repertorio. El

capital social a la constitución fue de un millón quinientos mil

sucres, dividido en un mil quinientas participaciones sociales de

un mil sucres cada una, capital que en su oportunidad fue ínte-

gramente pagado. **b)** Con fecha Agosto veinticuatro de mil nove-

cientos noventa y cuatro, mediante Escritura Pública otorgada

ante el notario Vigésimo Segundo del cantón, Abogado Marcos

Díaz Casquete, la Compañía aumentó el capital social en tres

millones quinientos mil sucres a más del existente hasta alcan-

zar la suma de cinco millones de sucres. Dicha Escritura Públi-

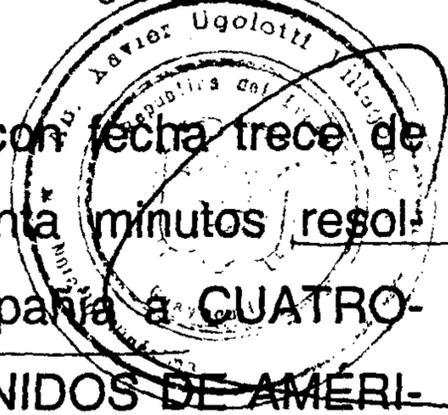
ca de Aumento de capital y Reforma de Estatuto fue inscrita con

fecha marzo veinte y uno de mil novecientos noventa y cinco en

el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Dicho aumento fue

íntegramente suscrito y pagado en su oportunidad. **c)** La Junta

000000004



1 General Extraordinaria de Socios, reunida con fecha trece de  
2 julio del dos mil uno a las nueve horas y treinta minutos resol-  
3 vió aumentar el capital suscrito de la Compañía a CUATRO-  
4 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-  
5 CA a más de existente, esto es hasta alcanzar la suma de SEI-  
6 CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-  
7 CA, efectuar la consiguiente reforma de Estatuto, y la conversión  
8 a dólares de los Estados Unidos de América como lo dispone la  
9 actual legislación, autorizado además a la Presidente de la  
10 Compañía para que celebre la escritura correspondiente. TER-  
11 CERA: DECLARACION JURAMENTADA: Presupuestos estos  
12 antecedente y cumplido con lo ordenado en la Resolución núme-  
13 ro Noventa y tres, uno, uno. tres, cero, cero. once de la Supe-  
14 rintendencia de Compañía la señora Mónica Vélez Guzman, en  
15 su calidad de Presidente de la Compañía de Responsabilidad  
16 Limitada MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA, por  
17 expresa voluntad de la Junta General extraordinaria de socios  
18 de dicha Compañía, reunida el trece de julio del dos mil uno a  
19 las nueve horas y treinta minutos, y en cumplimiento de lo acor-  
20 dado en ella declara bajo juramento, con pleno conocimiento de  
21 las penas impuestas por perjuicio, lo siguiente: a) El capital So-  
22 cial de la Compañía que fue de CINCO MILLONES DE SU-  
23 CRES se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el ciento  
24 por ciento de su valor. b) El capital social de la Compañía Res-  
25 ponsabilidad Limitada MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C.  
26 LTDA, queda aumentado en cuatrocientos dólares a más del  
27 existente, esto es, hasta alcanzar la suma de seiscientos dóla-  
28 res; c) El referido aumento de Capital se realiza mediante la

No.  
#62



emisión de diez mil nuevas participaciones de cuatro centavos de Dólar, que han sido suscritas y pagadas en la forma en que se determina en la Junta General extraordinaria de socios ante referida, por lo tanto existe la correcta integración del aumento de Capital de la Compañía, dejando constancia que el pago en numerario está registrado en la contabilidad de la Compañía; d)

El referido aumento de capital ha sido suscrito y pagado en la forma y proporción que se determina en la Junta General Extraordinaria de Socios ya referida; e) Que todos los socios de la Compañía son ecuatorianos; f) Que se forma el contrato social de la Compañía, en el Artículo Tercero del Capítulo Segundo, referente al capital social, en el sentido determinado en el Acta de Junta General de Socios ya mencionado y g) Que la totalidad del capital social de la Compañía queda convertido en moneda

*Conversion*

Dólar de los Estados Unidos de América. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Señor Notario sírvase insertar el texto del Acta correspondiente de la Junta General de Socios que acordó el aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Responsabilidad Limitada **MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C.LTDA.**, celebrada el trece de Julio del dos mil uno a las nueve horas treinta minutos; el nombramiento de Presidente de la Compañía y el Testimonio de Escritura Pública de protocolización de documentos otorgado por el señor Notario del Cantón Samborondón, en donde consta el nombramiento de Administrador Común a favor de David Lebed Villafuerte. Cumpla usted Señor Notario los demás requisitos de Ley para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento". Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Pedro Escobar Espi-

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
MADERAS Y PLÁSTICOS MAPLAST C.LTDA**

Celebrada el 13 de julio del 2.001

En la ciudad de Guayaquil, a los 13 días del mes de julio del 2.001, a las 09h30 se reúnen en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Vía Terminal Terrestre, en la Urbanización Santa Leonor, los socios de la Compañía MADERAS Y PLÁSTICOS MAPLAST C.LTDA, a saber: **DAVID LEBED VILLAFUERTE**, por sus propios derechos, propietario de 4.999 participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de \$/ 1.000 cada una que le corresponden a título personal, y por otro lado, por los derechos que representa en calidad de Administrador de la sucesión de bienes del socio fallecido Fernando Lebed Sigall, a quien le perteneciera en vida 1 participación social igual, acumulativa e indivisible de \$/ 1.000, calidad que demuestra con el testimonio de Escritura Pública de Protocolización de documentos otorgada por el Notario del Cantón Samborondón, Ab. Fidel Insuaste Gómez el día 20 de febrero del 2.001, que contiene el acta de nombramiento de Administrador de bienes de Fernando Lebed Sigall, suscrita por los herederos el día 8 de febrero del 2.001 ante el Juez del Cantón Samborondón, legitimándose de esta forma su intervención en la presente Junta. Se encuentra reunido por lo tanto la totalidad del capital social pagado de la Compañía que asciende a la suma de \$/ 5'000.000 dividido en 5.000 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de \$/ 1.000 cada una, capital que se encuentra representado por los presentes.

Se decide por unanimidad reunirse en Junta General Univeral de socios al tenor de lo dispuesto en el art. 238 por remisión que hace el art. 119 ambos de la Ley de Compañías a fin de tratar el siguiente orden del día:

**Primero**: Resolver sobre el aumento de capital social de la Compañía en CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a más del existente, forma de pago y suscripción de las nuevas participaciones sociales y la conversión a dólar de los Estados Unidos de América de la totalidad del capital social de la Compañía

**Segundo**: Reforma de Estatutos Sociales en el sentido el aumento de capital e incorporando la conversión a dólares de Los Estados Unidos de América en el mismo, como lo dispone la actual legislación,

**Tercero**: Autorización a la Presidente de la Compañía, para que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de Ley, para hacer efectiva las decisiones de la Junta General.

Se encuentran presentes la señora **Cristina Lebed Villafuerte de Contreras** quien actuará como Presidente de esta Junta y la Señora **Anina Lebed Villafuerte de Gutierrez** quien hará de secretaria ad-hoc. También se encuentra presente el comisario de la Compañía, señor **Carlos Peralta Montoya**.

De inmediato se da paso a tratar los varios puntos del orden del día, lo cual de manera unánime están de acuerdo en hacer.

Se declara instalada la sesión y de inmediato se pasa a tratar el primer punto del orden del día, exponiendo a la Junta que el actual capital social de la Compañía es inferior al que las reformas legales en el ámbito societario determinan para este tipo de Sociedades, esto es, un capital social mínimo de \$ 400 para el correcto funcionamiento, y por otro lado en aplicación al actual régimen o sistema de Dolarización, se debe expresar el capital de las Compañías en unidad monetaria o moneda de Dólar de Los Estados Unidos de América, en consecuencia, la Compañía Responsabilidad Limitada MADERAS Y PLÁSTICOS MAPLAST C.LTDA, debe aumentar su capital social, toma la palabra el socio David Lebed Villafuerte y mociona que se aumente el capital social de la Compañía en CUATROCIENTOS DÓLARES de Los Estados Unidos de América a más del existente, esto es, hasta alcanzar la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La Presidente de la Junta le solicita a ésta que se pronuncie sobre lo mencionado y que resuelva además la forma de pago y suscripción del referido aumento, así como también resuelva sobre el derecho de preferencia que tienen los socios en la suscripción del aumento de capital. La Junta General de socios, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la Compañía en CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión de diez mil nuevas participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles con un valor de cuatro centavos de dólar (USD \$ 0.04) cada una, numeradas de la 5.001 hasta la 15.000 inclusive. Por su parte, el socio, David Lebed Villafuerte, haciendo uso de su derecho de preferencia que le corresponde a título personal suscribe, pagando la suma de \$ 360 un total de 9.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0.04 cada una numeradas de la 5.001 hasta la 14.000 inclusive y por los derechos que representa de la sucesión del socio fallecido Fernando Lebed Sigall, pagando la suma de \$ 40, suscribe en beneficio de ella un total de 1.000 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0.04 cada una. De esta forma, el capital de la Compañía queda íntegramente suscrito y pagado en el ciento por ciento de su valor, mediante el aporte en numerario que hace el socio, David Lebed Villafuerte por sus propios derechos y por los que representa como administrador común de los bienes del socio fallecido Fernando Lebed Sigall. †

De inmediato toma la palabra la Presidente de la Junta y pasa a tratar el segundo punto del orden del día, manifestando que habiéndose decidido aumentar el capital social, es menester reformar el artículo Tercero del capítulo Segundo del Estatuto Social que trata el Capital Social de la Compañía y al número de participaciones, para lo cual se pone en consideración de la Junta un proyecto de reforma de Estatutos, el mismo que luego de ser discutido, es aprobado por unanimidad del capital social siendo el texto de la reforma el siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en quince mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de cuatro centavos de dólar cada una.

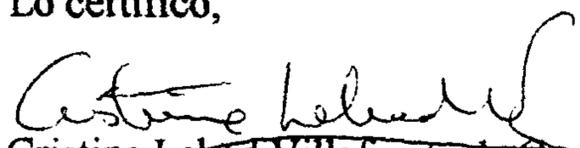
Se pasó inmediatamente a tratar el Tercer punto del orden del día, a lo cual la Junta General, igualmente por unanimidad resuelve autorizar a la Presidente de la Compañía, Señora Mónica Vélez Guzmán en forma amplia y suficiente, para que otorgue la correspondiente Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos facultándola para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la Ley.

Toma la palabra el señor Carlos Alberto Peralta Montoya, Comisario de la Compañía y manifiesta que está de acuerdo con todo lo resuelto en esta junta, en especial al aumento del capital social y la forma de suscripción del mismo, por ser legal y sin perjuicio a terceros.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es suscrita por los asistentes, con lo que la Presidente de la Junta levanta la sesión siendo las 11h00. Firmando para constancia los asistentes. f) Cristina Lebed Villafuerte de Contreras, Presidente ad-hoc; f) Anina Lebed Villafuerte de Gutierrez, Secretaria ad-hoc; f) David Lebed Villafuerte, Socio y administrador de bienes y f) Carlos Alberto Peralta Montoya, Comisario.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA MADERAS Y PLÁSTICOS MAPLAST C.LTDA. Guayaquil, 13 de julio del 2.001.

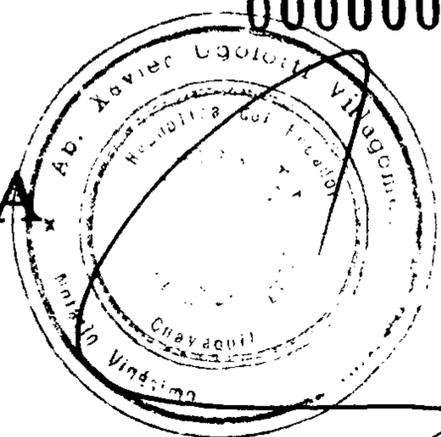
Lo certifico,

  
Cristina Lebed Villafuerte de Contreras

Secretaria

000000007

# MAPLAST C.LTDA



Guayaquil, 14 de febrero del 2.001

Señora  
Mónica Velez Guzmán de Lebed  
Ciudad. ✓

De mis consideraciones :

Cumplo en informarle que la Junta General de Socios de la Compañía MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C.LTDA, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla PRESIDENTE de la Compañía por el lapso de CINCO AÑOS, en reemplazo del señor Fernando Lebed Sigall, cuyo nombramiento fuere inscrito con fecha 4 de enero de 1.994 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

De conformidad con el artículo Undécimo de Los Estatutos Sociales de la Compañía, usted tiene conjuntamente con el Gerente la Administración y Representación, Legal, Judicial, y Extrajudicial, pudiendo actuar individualmente con las más amplias facultades.

La Compañía Maderas y Plásticos MAPLAST C.LTDA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón, Dr. Jorge Jara Grau con fecha 23 de septiembre de 1.976 e inscrita con fecha 29 de septiembre de 1.976 en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Atentamente,

*Anina Lebed Villafuerte de Gutierrez* ✓  
Anina Lebed Villafuerte de Gutierrez  
Secretaria ad-hoc

Razón : Acepto el nombramiento de PRESIDENTE que antecede , en Guayaquil, 14 de febrero del 2.001.

*Mónica Velez Guzmán de Lebed* ✓  
Mónica Velez Guzmán de Lebed

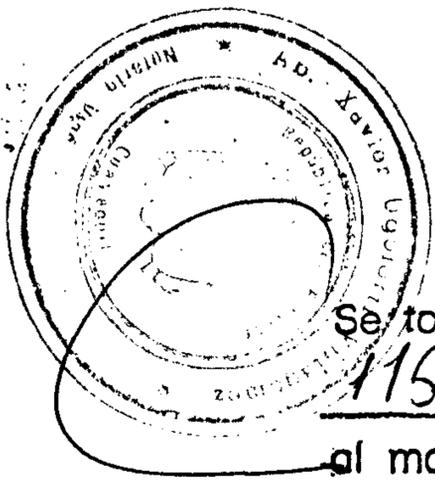
LO ENMENDADO, SOCIOS, LEGAL, Judicial? VALE.-

*Anina Lebed Villafuerte de Gutierrez*



En la presente fecha queda inscrito e  
Nombramiento de *Presidente* ✓  
Folic(s) *69.099* Registro Mercantil N  
*15.960* Repertorio No. *21.581*  
Se archivan los Comprobantes de pago por  
impuestos respectivos  
Guayaquil, *25 de Junio del 2.001* ✓

*Norma Plaza de Garcia*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Se tomó nota de este Nomenclamiento a foja  
115 del Registro Mercantil de 1994

al margen de la Inscripción respectiva,

Guayaquil, 25 de Junio del 2001.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL





AB. FIDEL  
INSUASTE GOMEZ  
NOTARIO



PROTOCOLIZADO  
EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR  
COMUN A FAVOR DEL SEÑOR DAVID  
LEBED VILLAFUERTE,  
DEJADOS POR EL SEÑOR  
LEBED S GALL, QUE CONSTA EN LA  
DILIGENCIA DE OCHO DE FEBRERO  
DEL DOS MIL UNO, A LAS DIEZ HORAS  
NUEVE MINUTOS, ANTE EL ABOGADO  
FREDDY ARGUNDI PIEDRA, JUEZ  
VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL, EN  
SAMBORONDÓN; Y, LA CORRESPON-  
DIENTE ACTA DE POSesión DEL  
MENCIONADO CARGO.....  
CUANTIA: INDETERMINADA.....  
DEL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS  
DEL ABOGADO FIDEL SEGUNDO  
INSUASTE GOMEZ, NOTARIO DEL  
CANTON SAMBORONDON, PROVINCIA  
DEL GUAYAS.....  
FECHA DE PROTOCOLIZACION:-  
SAMBORONDON, VINTE DE FEBRERO  
DEL AÑO DOS MIL UNO.....

SEÑOR NOTARIO: /

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase protocolizar de conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial, los siguientes documentos: /

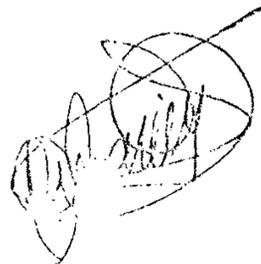
- ♦ El nombramiento de Administrador Común a favor del señor DAVID HERED VILLAFUERTE, de los bienes dejados por el señor FERNANDO J. LEO SEGALI, que consta en la diligencia de ocho de febrero del dos mil uno, a las diez horas nueve minutos, ante el Abogado Freddy Aragundi Piedra, Juez Vigésimo Primero de lo Civil, en Samborondón; y,
- ♦ La correspondiente acta de posesión del mencionado cargo, celebrada el 9 de febrero del 2001, a las 10h25, ante el Abogado Freddy Aragundi Piedra, Juez Vigésimo Primero de lo Civil, en Samborondón.

Hecho, confiérame cinco copias de Ley.



Carlos Ebad Garcoés,  
A B O G A D O  
Reg. No. 814

COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAY





En Samborondón a los ocho días del mes de febrero de dos mil uno a las diez horas nueve minutos, ante el señor Abogado, Freddy Aragundi Piedra, Vigésimo primero de lo Civil en Samborondón e infrascrita Secretaria Ad hoc señora Licenciada, Sergia Aleívar de Hinojosa, comparecen: ANINA LEBED VILLAFUERTE DE GUTIERREZ, portadora de la cédula de ciudadanía No.090.7812'6, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE, portadora de la cédula de ciudadanía No.090494218-2; y, DAVID LEBED VILLAFUERTE, portador de la cédula de ciudadanía No.09-0112621-9, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial. Al efecto el señor Juez declara instalado el acto y procede a explicar a los comparecientes sobre el objeto de la presente diligencia y bien instruido de ello, le concede la palabra a la heredera señora, ANINA LEBED VILLAFUERTE, quien manifiesta que en común acuerdo con sus hermanos; y, como únicos herederos expresa que la Administración de los bienes de la sucesión debe estar a cargo de su hermano, DAVID LEBED VILLAFUERTE. A continuación el señor Juez concede la palabra a la heredera señora, CRISTINA CHANTAL LEBED VILLAFUERTE, quien expresa que se acoge a lo expuesto por su hermana ANINA LEBED y está de acuerdo que sea su hermano David Lebed, que administre los bienes de la sucesión de su señor padre, por así haberlo acordado entre ellos. Acto seguido el señor Juez concede la palabra al heredero señor, DAVID LEBED VILLAFUERTE, quien dice que es obligación y responsabilidad grande en que los herederos deben cuidar y proteger los bienes que con tanto esfuerzo formaron un patrimonio, tanto su padre fallecido como su señora madre y siendo así acepta lo propuesto por sus hermanas y asume la responsabilidad de realizar una buena

I



comprometiéndose al buen cuidado y manejo de los bienes que  
 a la Sucesión de su señor padre señor, FERNANDO LEBED  
 El señor Juez advierte que no existe oposición alguna en lo  
 referente a la administración común y que la decisión es de mayoría absoluta  
 de los herederos para que el señor DAVID LEBED VILLAFUERTE,  
 administre los bienes dejados por el causante, FERNANDO LEBED  
 SUGALL, consecuentemente el suscrito Juez procede a nombrar al señor,  
 DAVID LEBED VILLAFUERTE, como administrador común, con las  
 responsabilidades propias que le señala el Código Civil; y, estando presente en  
 esta diligencia, se dispone que tome posesión del cargo previa las  
 formalidades de Ley. Termina la presente diligencia firmando por constancia  
 los comparecientes en unidad de acto con el señor Juez y Secretaria Ad-hoc  
 que lo certifica.

*[Faint signature]*  
 EN SANTIAGO DE GUAYAS

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Sda. Sergia Alvar de Hinojosa  
 SECRETARIA AD HOC.  
 JUZGADO CIVIL EN SANTIAGO DE GUAYAS

*[Handwritten signature]*





En Samborombón a los nueve días del mes <sup>de</sup> febrero de dos mil y nueve años a las diez y cinco minutos, ante el señor Abogado, Freddy Aragón, Juez Vigésimo Primero de lo Civil en Samborombón e inscrito Secretario Ad hoc señora Licenciada, Sergin Alcívar de Hinojosa, comparece el señor, DAVID LEBED VILLAFUERTE, portador de la cédula de ciudadanía No 09-0112621-9, con el objeto de posesionarse del cargo de ADMINISTRADOR COMUN DE LOS BIENES DEJADOS POR QUIEN EN VIDA SE LLAMO SEÑOR, FERNANDO LEBED SEGALL. Al efecto el señor Juez procede a juramentar al compareciente a quien le advirtió de los deberes y obligaciones para con su cargo, quien bajo juramento dijo que lo cumpliría fiel y legalmente. Termina la presente diligencia sumando para constancia el compareciente en unidad de acto con el señor Juez y Secretario Ad hoc que lo certifica - Firmado: febrero, 9 de 2009. Vale, Entre línea de 50 centos. - A

*(Handwritten notes)*

*(Large handwritten signature)*

Leda. Sergin Alcívar de Hinojosa  
SECRETARÍA AD HOC  
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
SAMBOROMBÓN

*(Handwritten signature)*

certificado con el fin de que  
... original  
9/02/09

Leda. Sergin Alcívar de Hinojosa  
SECRETARÍA AD HOC  
JUZGADO VIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
SAMBOROMBÓN





000012  
I

OFICIO DE PROTOCOLIZACION: De acuerdo con el  
Abogado Carlos Abad Garcés, y de conformidad con el artículo  
que me confiere el Artículo Dieciocho, Literal Dos de la Ley  
Notarial, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras e Instrumentos  
Públicos de la Notaría del cantón San Borondón a mi cargo, el  
escritura de Administración Común a favor del señor DAVID  
DAVID VILLALBA, de los bienes dejados por el señor  
JUAN DE DIOS VILLALBA, que con la diligencia de ocho de  
diez del dos mil uno, a las diez horas nueve minutos, ante el  
Abogado Pedro y Arroyo Piñero, Juez Vigésimo Primero de la Civil,  
en San Borondón y la correspondiente Acta de Posesión del  
bienes decaído en su totalidad a los nueve días del mes de febrero del  
año de mil uno, a las diez horas veintidós minutos ante el  
Abogado Pedro y Arroyo Piñero, Juez Vigésimo Primero de la Civil,  
en San Borondón en la ciudad de San Borondón a los veinte  
días del mes de febrero del año dos mil uno.

AL SEÑAL DEL SEGUNDO INSISTENTE CORAZO  
NOTARIO DEL CANTON SANBORONDON

PROTOCOLIZADO POR EL CA NOTARIAL, EN EL DE ELLO, CONFIERO ESTE  
CUARTO TESTAMENTO, EN FOJAS UTILES RUBRICADAS POR MI, EL  
NOTARIO, QUE SE FIRMÓ Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANBORONDON, A  
LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL UNO.



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 noza, registro número tres mil cuarenta y ocho. La otorgante  
2 aprueba en todas sus partes el contenido del presente instru-  
3 mento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta  
4 sus efectos legales.--Quedan agregados formando parte de  
5 esta escritura el nombramiento de Presidente y copia del Acta  
6 de Junta General Extraordinaria de Socios. Yo, el Notario Su-  
7 plente doy fe que después de haber leído en alta voz, toda esta  
8 escritura a la compareciente, esta la aprueba y la suscribe  
9 conmigo, en un solo acto.-

10

11 **p. COMPAÑIA MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C.LTDA.**

12

R.U.C. No. 0991203257001

13

*Monica Velez Guzman*

14

**MONICA VELEZ GUZMAN**

15

**PRESIDENTE**

16

17

C.C. No. 0901541904

18

*Xavier Ugoletti Villagomez*

19

**AB. XAVIER UGOLOTTI VILLAGOMEZ**

20

**NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE**

21

22

**SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero  
23 esta **TERCERA COPIA**, en once fojas útiles  
24 rubricadas por mí el Notario Suplente, que sello  
25 y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

26

27

28

*Xavier Ugoletti Villagomez*  
**Ab. Xavier Ugoletti Villagomez**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE**  
**CANTON GUAYAQUIL**



**DOY FE:** Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la Compañía **MADERAS Y PLASTICOS MA-PLAST C. LTDA.** en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No.01-G-DIC-0010742 emitida por el Intendente de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiséis de Noviembre del dos mil uno, tomé nota de la **APROBACION** de la misma. /  
Guayaquil, Febrero 14 del 2.002.-/

**Dra. Roxana Ugolotti de Portales**  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

000000014

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0010742, dictada el 26 de Noviembre del 2.001, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del capital, Aumento del Capital y Reforma del estatuto de la compañía **MADERAS Y PLASTICOS MAPLAST C. LTDA.**, de fojas 10.135 a 10.153, número 1.017 del Registro Industrial y anotada bajo el número 16.574 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 392 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, tres de Junio del dos mil dos.-

*Nup*  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN : 17394  
LEGAL: ZOILA CEDEÑO  
AMANUENSE: MERCY CAICEDO  
COMPUTO: MERCY CAICEDO  
ANOTA./RAZON: JORGE LLAGUNO  
REVISADO POR: *JB*

